

LEY N° 4667

ADJUDICANDO A LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN MARCOS, LA PROPIEDAD DE UN TERRENO EN LA AVENIDA LEGUÍA.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso, ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Adjudicase a la Universidad Mayor de San Marcos, la propiedad de un terreno ubicado en la urbanización de la Avenida Leguía, en la zona comprendida entre la Avenida General Arenales y el Bosque de la Escuela de Agricultura, con una área total de doscientos dieciocho mil doscientos cuarenta metros cuadrados.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos veintitres.

GUILLERMO REY, Primer Vicepresidente del Senado.

JESUS M. SALAZAR, Presidente de la Cámara de Diputados.

Roger Luján Ripoll, Secretario del Senado.

Manuel Jesús Urbina, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos veintitres.

A. B. LEGUÍA.

P. Max Medina.